

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, la demanda de Liquidación de sociedad conyugal, radicada en el despacho el 30 de enero de 2023, allegada por mensaje de Datos. Para revisar lo de su admisión.

Santiago de Cali, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023).-

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023). –

Auto:	833
Actuación:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	Nery Tombe Campo y Jorge Edier López Casamachin
Radicado:	76-001-31-10-001-2023-00046-00
Providencia:	Auto Admite Demanda

Revisada la demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal de mutuo acuerdo, formulada por la señora NERY TOMBE CAMPO y el señor JORGE EDIER LÓPEZ CASAMACHIN, a través de apoderado, sociedad que fue declara disuelta mediante Sentencia No. 220 de 14 de diciembre de 2022, en el proceso de Divorcio que cursó en este Juzgado, radicación 76001311000120220047200.

Conforme lo dispone el artículo 82, 83, 84, 90, 488 y 489 de Código General del Proceso, se observa que la demanda reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 a 90 y 523 del Código General del Proceso, razón para admitirla.

Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI.**

RESUELVE:

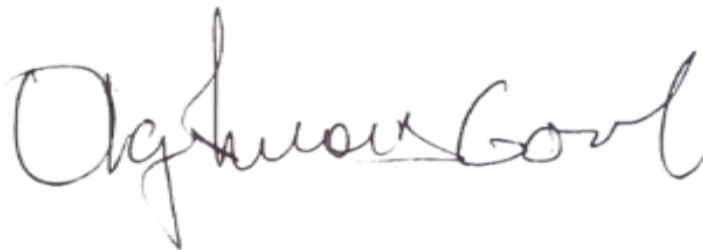
SEGUNDO: ADMITIR la demanda de Liquidación de la Sociedad Conyugal que existió entre la señora NERY TOMBE CAMPO y el señor JORGE EDIER LÓPEZ CASAMACHIN

TERCERO: EMPLAZAR a los acreedores de la Sociedad Conyugal que existiera entre los señores NERY TOMBE CAMPO y JORGE EDIER LÓPEZ CASAMACHIN, atendiendo lo dispuesto en el en artículo 10 de la Ley 2213 del 2022.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado HUMBERTO SANTADER PELAEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 16.653.212 y tarjeta profesional 36052 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de las partes, en los términos legales y los expresamente señalados en el poder otorgado.

NOTIFIQUESE

JUEZA



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

VCS/2/05/2023



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA
ESTADO No. 072
EN LA FECHA 4 DE MAYO DE 2023
NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.
La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS
LIDA STELLA SALCEDO TASCON